



Nota: revisión de documentos básicos de Partidos Políticos Nacionales y Agrupaciones Políticas Nacionales

13 de marzo de 2023

Antecedentes

El 28 de octubre de 2020, el Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG517/2020, referente a los lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. Dicho Acuerdo contempla en el Capítulo III, la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género en los documentos básicos de los partidos.

En tanto, en el Acuerdo Segundo de las Resoluciones a las modificaciones a los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas Nacionales: INE/CG102/2021, INE/CG103/2021, INE/CG104/2021, INE/CG106/2021 e INE/CG107/2021, así como el Acuerdo Tercero de las Resoluciones INE/CG101/2021 e INE/CG105/2021, todas aprobadas el 15 de febrero de 2021, por el Consejo General del INE, se establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales deben realizar a más tardar 60 días hábiles posteriores a la conclusión del Proceso Electoral Federal (PEF), las modificaciones a sus documentos básicos a fin de incorporar las disposiciones establecidas en el Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En el marco de sus responsabilidades y en cumplimiento a los Acuerdos citados, los siete partidos políticos nacionales y algunas agrupaciones políticas nacionales han remitido a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), sus documentos básicos con las modificaciones correspondientes, los cuales a su vez han sido revisados por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación para identificar el cumplimiento de las disposiciones y en su caso hacer las precisiones correspondientes.



En el mismo sentido, mediante Acuerdo INE/CG583/2022, se ordenó a los partidos políticos nacionales adecuar sus documentos básicos, para establecer los criterios mínimos ordenados por el TEPJF al emitir sentencias en los juicios de la ciudadanía identificados con los expedientes SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022; y garantizar así, la **paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas** el cual fue modificado mediante el similar INE/CG832/2022, en acatamiento a la sentencia dictada por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-220/2022 y acumulado.

En este sentido, se presenta el siguiente informe de avances, con el objetivo de verificar el cumplimiento mandado en las disposiciones correspondientes antes citadas.



Informe de cumplimiento

Partidos Políticos Nacionales

Con corte al 13 de marzo de 2023, la UTIGyND ha realizado la revisión de documentos básicos consistentes en: estatutos, declaración de principios y programas de acción, de los siete partidos políticos nacionales: **Partido de la Revolución Democrática (PRD)**, **Partido del Trabajo (PT)**, **Movimiento Ciudadano (MC)**, **Partido Revolucionario Institucional (PRI)**, **Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)**, **Partido Verde Ecologista de México (PVEM)** y **Partido Acción Nacional (PAN)** mismos que se han enviado a la DEPPP con los respectivos cuadros de cumplimiento, esto con la finalidad de que los partidos políticos realicen de ser el caso los ajustes correspondientes y acaten los mandatos establecidos en diferentes disposiciones. Al respecto, se precisa mencionar que **PT, PRD, PRI, MORENA y PVEM** han hecho las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos antes citados.

Cuadro 1. Revisión de Partidos Políticos Nacionales

No.	Partido Político Nacional	Primera revisión	Segunda revisión	Tercera revisión	Estatus
1	PT	13/02/2022	25/03/2022		Cumple
2	PRD	03/01/2022	01/03/2022	07/06/2022	Cumple
3	MC	01/03/2022	06/03/2023		Cumple parcialmente
4	PRI	09/09/2022	10/01/2023		Cumple
5	MORENA	20/10/2022	29/11/2022		Cumple
6	PVEM	23/02/2023			Cumple
7	PAN	08/03/2023			Cumple parcialmente

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión realizada por la UTIGyND.



Agrupaciones Políticas Nacionales

De forma adicional, se ha hecho la revisión de los documentos básicos de **17 Agrupaciones Políticas Nacionales**. El resumen de estas revisiones se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro 2. Revisión de Agrupaciones Políticas Nacionales

No.	Nombre de la APN	Primera revisión	Segunda revisión	Tercera revisión	Estatus
1	México Representativo y Democrático	23/02/22			No cumple
2	Vamos juntos	16/03/22 (versión Ignacio Pinacho Ramírez)	16/05/22 (versión Ignacio Pinacho Ramírez)		Cumple
		16/03/22 (versión Miguel Ángel Martínez)	19/05/22 (versión Miguel Ángel Martínez)		No cumple
3	Forte	30/03/22	24/06/2022		Cumple
4	Movimiento por el Rescate de México	31/03/22	09/06/22		Cumple
5	Nuevo Espacio	04/04/22	17/06/2022		Cumple
6	Pluralidad Incluyente	31/03/22	27/06/2022	18/08/2022	Cumple
7	Proyecto Nacional	12/04/22	17/08/2022		Cumple
8	México, Educación y Justicia	13/05/22			No cumple
9	Movimiento Nacional por un mejor País	30/08/2022	10/10/2022		Cumple
10	Movimiento Arcoíris por México	21/02/2023			No cumple
11	5 de Mayo Movimiento Reformador	20/02/2023			Cumple
12	Alianza Patriótica	20/02/2023			No cumple
13	Con Causa Social	29/02/2023			Cumple
14	Democracia liberal	01/03/2023			Cumple
15	Frente Cuarta	02/03/2023			No cumple
16	Humanismo mexicano	27/02/2023			No cumple
17	Que siga la democracia	03/03/2023			No cumple

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión realizada por la UTIGyND.



Paridad Sustantiva Gubernaturas

En acatamiento a la sentencia dictada por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-220/2022 y acumulado, se presenta el siguiente resumen de cumplimiento.

Cuadro 3. Paridad Sustantiva Gubernaturas

No.	Partido Político Nacional	Primera revisión	Estatus
1	PRI	10 de enero 2023	Cumple
2	PVEM	23 de febrero 2023	Cumple
3	PAN	8 de marzo 2023	Cumple Parcialmente

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión realizada por la UTIGyND.